



## Acuerdo de Concejo N° 049-2018-MPV

Virú, 20 de julio del 2018.

### **POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, en su Sesión Ordinaria N° 013-2018 de fecha 18 de julio del 2018.

**VISTO:** El INFORME N° 028-2018-GM-MPV emitido por la Gerencia Municipal sobre incremento de transferencias económicas para las Municipalidades de los Centros Poblados de San José, Campo Nuevo y Huancaquito Bajo; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales;

Que, según el numeral 48.2 del artículo 48 de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondiente";

Que, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San José, con Hoja de Trámite – Exp. N° 11610-2018 solicita la aprobación de un monto considerable para la transferencia mensual de la citada municipalidad para los gastos y administrativos que asumirá la municipalidad para su buen funcionamiento y mejor servicio a la población de San José;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

Que, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Huancaquito Bajo, con CARTA N° 26-2018-MCP solicita ampliación de transferencia presupuestal por las necesidad múltiples y por derecho como centro poblado con una población muy numerosa;

Que, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales con INFORME N° 564-2018-GDSySM/MPV de fecha 19/06/2018 sugiere se amplíe la disposición presupuestal para mejorar el monto económico de la transferencia para el centro poblado Campo Nuevo;

Que, la Gerente Municipal con INFORME N° 028-2018-GM-MPV de fecha 27/06/2018 informa la necesidad de incrementar la transferencia económica a las Municipalidades de los Centros Poblados de San José, Huancaquito Bajo y Campo Nuevo;



Que, mediante INFORME N° 130-2018-MPV-GPPyR/SGP de fecha 28/06/2018 el Subgerente de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 63,000.00 Soles, afectándose con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados del Presupuesto Institucional Año 2018 de la Municipalidad Provincial de Virú; proponiendo el incremento de S/. 3,000.00 mensual para la Municipalidad del Centro Poblado San José, Campo Nuevo y Huancaquito Bajo, a partir del mes de junio del 2018;

Que, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI con INFORME N° 132-2018-MPV/GPPRyOPMI de fecha 03/07/2018 remite el expediente para revisión y aprobación previa opinión legal a fin de dar continuidad al trámite;

Que, en los autos obra el INFORME N° 017-2018-ALE e INFORME N 154-2018-GAJ-MPV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifestando que se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y de la Gerencia Municipal, opina que al tratarse de un tema eminentemente social debido a las necesidades que presentando y contando con la disponibilidad presupuestal se debe incrementar la transferencia y modificar su presupuesto por el importe de S/. 3,000.00 Soles, mensual a partir del mes de junio del 2018 para las Municipalidades de los Centros Poblados San José, Campo Nuevo y Huancaquito Bajo;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2017-MPV de fecha 02 octubre del 2017, se regula las competencias, funciones y atribuciones delegadas de la Municipalidad del Centro Poblado San José del distrito y provincia de Virú;

Que, asimismo con ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2015-MPV se reordena la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo del distrito de Guadalupe, provincia de Virú a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, del mismo modo con ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2015-MPV se modifica la Ordenanza Municipal N° 023-2013-MPV que crea la Municipalidad del Centro Poblado Huancaquito Bajo, distrito y provincia de Virú;

Que, el Concejo Municipal con criterio de justicia consideró nivelar a la Municipalidad del Centro Poblado San José a fin que perciba la misma cantidad de transferencia que percibe la Municipalidad del Centro Poblado de Huancaquito Bajo;



En esa medida, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Julio del 2018, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por MAYORÍA;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el incremento de las transferencias económicas de la Municipalidad Provincial de Virú a las Municipalidades de los Centros Poblados San José, Campo Nuevo y Huancaquito Bajo, con efectividad desde el mes de junio del 2018, según detalle:

Municipalidades de Centros Poblados	Transferencia Mensual	Monto de Incremento	Total Transferencia Mensual con incremento (Desde Junio del 2018)
San José	S/. 2,000.00	S/. 5,225.00	S/. 7,225.00
Campo Nuevo	S/. 3,250.00	S/. 3,000.00	S/. 6,250.00
Huancaquito Bajo	S/. 4,225.00	S/. 3,000.00	S/. 7,225.00

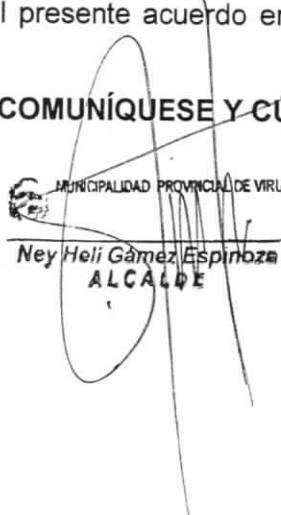
**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** el presente acuerdo y sus antecedentes a la Gerencia Municipal para la emisión de los actos correspondientes en cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** en conocimiento el contenido del presente acuerdo a las Municipalidades de los Centros Poblados San José, Campo Nuevo y Huancaquito Bajo, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI y demás Despachos competentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR** el presente acuerdo en la página web de la entidad: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Regidores (11)  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
SG. Recursos Humanos  
OSel  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU  
  
Ney Helí Gámez Espinoza  
ALCALDE